



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004287

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretario de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó en el oficio con Radicado 2018020085345 del 26 de diciembre de 2018, corregir dos rubros del ingreso de las subcuentas en salud.
- c. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.4	999999999	999999	32.612.757.770	Juegos de suerte y azar promocionales
0-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.3	999999999	999999	32.612.757.770	Juegos de apuestas permanentes o chance
				Total	65.225.515.540	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de ingresos de Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.3	999999999	999999	32.612.757.770	Juegos de apuestas permanentes o chance
0-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.4	999999999	999999	32.612.757.770	Juegos de suerte y azar promocionales
				TOTAL	65.225.515.540	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Carlos Arturo Piedrahita
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
 Secretario General (E)

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario	<i>Luz Stella Estrada Toro</i>	
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>Andrés Felipe Muñoz Mejía</i>	22-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	23-12-18
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera	<i>Ángela Piedad Soto Marín</i>	28-12-2018
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)	<i>Helena Patricia Uribe Roldan</i>	28-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma